

COPIA

005

CONSTITUCION DE COMPANIA



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ANONIMA "INMOBILIARIA SAN
2 TA DANIELA S.A.".- CUAN-
3 TIA:S/. 500.000,00.- En -
4 la ciudad de Guayaquil,
5 República del Ecuador, a
6 los treinta días -
7 del mes de Septiembre -
8 de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen: la señora MARJORIE ADUM ZIADE DE KRONFLE, de estado civil casada, de profesión quehaceres del hogar; la señora ELENA ZIADE DE ADUM, de estado civil viuda, de profesión quehaceres domésticos; la señora ALEXANDRA ADUM ZIADE DE ISAIAS, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos; la señora JAZMIN ADUM ZIADE DE SAAB, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos; y, el señor LICENCIADO ALFREDO ADUM ZIADE, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; todos por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente, --

1 doy fe; bien instruidos sobre el objeto y
2 resultados de esta Escritura Pública de CONS
3 TITUCION DE COMPANIA ANONIMA ; a la que pro
4 ceden como ya queda indicado , con amplia y
5 entera libertad , para su otorgamiento me --
6 presentan la Minuta cuyo tenor es el siguien
7 te:- "SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en -
8 el Registro de Escrituras Públicas a su car
9 go , una de Constitución de Compañía Anónima
10 que se celebra de acuerdo a las siguientes
11 cláusulas:- PRIMERA : INTERVINIENTES. - Concu--
12 rren a la celebración de este contrato y ma
13 nifiesto su voluntad de constituir una compa-
14 ñía anónima , las siguientes personas:- MARJO--
15 RIE ADUM ZIADE DE KRONFLE , por sus derechos,
16 de estado civil casada ; ELENA ZIADE DE ADUM,
17 por sus derechos , de estado civil Viuda ; -
18 ALEXANDRA ADUM ZIADE DE ISAIAS , por sus de-
19 rechos , de estado civil casada ; JAZMIN ADUM
20 ZIADE DE SAAB , por sus derechos , de estado
21 civil casada ; y, Licenciado ALFREDO ADUM ZIA
22 DE , por sus derechos , de estado civil casa-
23 do . Los comparecientes son ecuatorianos y --
24 con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SE-
25 GUNDA : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los intervi
26 nientes declaran que es su voluntad , median-
27 te esta escritura , celebrar un contrato de -
28 constitución de compañía anónima , por la vía



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 simultánea , como en efecto lo celebran ; con-
2 trato este que se regirá por las leyes per-
3 tinentes del Ecuador y por los Estatutos So-
4 ciales que a continuación se insertan.- TERCE
5 RA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA --
6 SANTA DANIELA S.A.".- TITULO PRIMERO : NOMBRE,
7 DOMICILIO , NACIONALIDAD , PLAZO Y OBJETO.- AR
8 TICULO PRIMERO .- El nombre de la Compañía -
9 es "INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A."- ARTICULO
10 SEGUNDO : La compañía tiene su domicilio/ en -
11 la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador,
12 pero podrá establecer sucursales o agencias en
13 cualquier otra ciudad del país o del exterior,
14 por resolución de la Junta General de Accio-
15 nistas , tomadas con el voto favorable de una
16 mayoría simple del capital pagado concurrente
17 a la reunión . - ARTICULO TERCERO: La compañía
18 INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., es de nacio-
19 nalidad ecuatoriana. - ARTICULO CUARTO : El pla
20 zo de duración de la compañía es de CINCUE-
21 TA AÑOS contados a partir de la fecha de -
22 inscripción del contrato constitutivo en el Re-
23 gistro Mercantil . Este plazo podrá ser amplia
24 do o restringido por resolución de la Junta -
25 General de Accionistas , tomada con la misma -
26 votación que se indica en el Artículo Segundo
27 de estos Estatutos . - ARTICULO QUINTO .- La -
28 Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A. es de

1 naturaleza civil y tiene por objeto la com-
2 pra , venta , arrendamiento , usufructo, de -
3 inmuebles , urbanos y rústicos. Para el cum-
4 plimiento de su objeto , podrá contraer obli-
5 gaciones de dar , hacer o no hacer , asociar
6 se con personas naturales o jurídicas y ce-
7 lebrar cualquier clase de actos y contratos,
8 relacionados con el fin social; no podrá --
9 ejercer el comercio ni la industria. TITU-
10 LO SEGUNDO : CAPITAL , ACCIONES Y ACCIONISTAS.-
11 ARTICULO SEXTO : El capital social es de QUI
12 NIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) , dividido
13 en Quinientas Acciones Nominativas Ordinarias
14 de Un Mil sucres cada una.- ARTICULO SEPTI--
15 MO : Las acciones podrán emitirse en títulos
16 separados por cada una de ellas , o en titu-
17 los representativos de dos o más acciones . -
18 Los títulos correspondientes a las acciones, -
19 serán expedidos dentro de los Sesenta días si
20 guientes a la inscripción del contrato en el
21 Registro Mercantil . Las acciones darán dere-
22 cho al titular o accionistas a percibir divi
23 dendos en proporción a la parte pagada del -
24 capital social a la fecha del correspondiente
25 balance . Los títulos definitivos de las accio
26 nes se emitirán cuando estén totalmente paga--
27 dos . - ARTICULO OCTAVO .- Son derechos fundamen
28 tales de los accionistas los contemplados en -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 el artículo Doscientos veinte de la Ley de
2 Compañías , sin perjuicio de los otros dere-
3 chos señalados en la Ley y en estos Estatu-
4 tos . Tendrán derecho a voto en las Juntas
5 Generales en proporción al valor pagado de -
6 sus acciones . - TITULO TERCERO : GOBIERNO, AD-
7 MINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- ARTICULO
8 NOVENO .- El Gobierno de la Compañía correspon-
9 de a la Junta General de Accionistas , la -
10 que legalmente convocada y reunida es el ór-
11 gano supremo de la sociedad ; sus principales
12 atribuciones y facultades son las señaladas -
13 en el Artículo Doscientos setenta y tres de
14 la Ley de Compañías . - Podrá además la Jun-
15 ta General resolver cualquier asunto que no
16 se encuentre contemplado en estos estatutos -
17 y tomará en cada caso las decisiones que -
18 juzgue más conveniente a los intereses socia-
19 les . - ARTICULO DECIMO . - Las Juntas Genera-
20 les serán ordinarias y extraordinarias . - Las
21 Juntas Generales Ordinarias serán convocadas -
22 por el Gerente y se reunirán por lo menos
23 una vez al año , dentro de los tres meses
24 posteriores a la terminación del ejercicio
25 económico respectivo , con la finalidad de co-
26 nocer el balance anual , las cuentas y los
27 informes que presentaren los Administradores -
28 y Comisarios acerca de la actividad social, -

1 y dictar la resolución correspondiente, no
2 podrán aprobarse ni el balance ni las cuen-
3 tas si no hubiesen sido precedidos por el -
4 informe de los Comisarios ; esta Junta debe-
5 rá además resolver sobre la distribución de
6 beneficios sociales , en caso de haberlos , y
7 fijar la retribución de los Comisarios , Admi-
8 nistradores e integrantes de los organismos -
9 de Administración y Fiscalización , cuando co-
10 rresponda . Las Juntas Generales Extraordina- -
11 rias se reunirán cada vez que sean convoca--
12 das por el Gerente de la Compañía , sea por
13 iniciativa de dicho funcionario o a petición
14 del accionista o los accionistas que represen-
15 tan por lo menos el Veinte y cinco por --
16 ciento del Capital Social, según lo dispuesto
17 en el Artículo Doscientos veinte y seis de -
18 la Ley de Compañías . La Junta General sea -
19 ordinaria o extraordinaria , será convocada --
20 por la prensa en la forma prescrita por el
21 artículo Doscientos setenta y ocho de la Ley.-
22 Las actas de la Junta General se llevarán a
23 máquina en hojas móviles . - ARTICULO DECIMO -
24 PRIMERO . - La Junta General podrá además ser
25 universal , cuando se celebre de acuerdo a lo
26 dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de
27 la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO SEGUN-
28 DO .- Las decisiones de las Juntas Generales ,



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 serán tomadas con el ⁶⁰⁸voto favorable del más -
2 del cincuenta por ciento del capital pagado -
3 concurrente a la reunión, salvo las excepcio-
4 nes contempladas en estos estatutos y la Ley.
5 Los votos en blanco y las abstenciones se su-
6 marán a la mayoría . - ARTICULO DECIMO TERCE--
7 RO .- Las Juntas Generales serán presididas por
8 el Presidente de la Compañía, y actuará como
9 Secretario el Gerente. A falta de uno u otro,
10 o de los funcionarios antes mencionados, pre-
11 sidirá y actuará en la Secretaría el accionis-
12 ta que para tal efecto designaren los concu--
13 rrentes . - ARTICULO DECIMO CUARTO . - La admi-
14 nistración de la compañía corresponde al Presi-
15 dente y al Gerente . - ARTICULO DECIMO QUINTO.-
16 *ny* La Junta General nombrará un Presidente y un
17 Gerente para un período de cinco años; estos
18 funcionarios pueden o no ser accionistas de -
19 la Compañía y pueden ser reelegidos indefinida-
20 mente . - ~~ARTICULO DECIMO SEXTO~~ . - Son atribu-
21 ciones del Presidente además de las que cons-
22 tan en otros lugares de estos estatutos: a) -
23 Presidir las Juntas Generales; b) Cumplir y -
24 hacer cumplir los Estatutos; c) Subrogar al -
25 Gerente en ausencia de éste; d) Suscribir con
26 el Gerente las acciones . - ~~ARTICULO DECIMO SEP-~~
27 ~~TIMO~~ .- Son atribuciones del Gerente, además -
28 de las que constan en otros lugares de estos

1 estatutos: a) Actuar como Secretario en las

2 Juntas Generales ; b) Cumplir y hacer cumplir

3 los estatutos ; c) Ejercer la representación

4 legal , judicial y extrajudicial de la compa

5 ~~ña~~ ; d) Administrar con poder amplio gene-

6 ral y suficiente los establecimientos , em--

7 presas , almacenes , instalaciones y negocios

8 de la Compañía , ejecutando a nombre de -

9 ella , toda clase de actos y contratos sin

10 más limitaciones que las señaladas en los -

11 estatutos ; e) Dictar el presupuesto para -

12 gastos generales y pagos de sueldos a emplea

13 dos y obreros ; f) Manejar los fondos de -

14 la sociedad bajo su responsabilidad , abrir ,

15 y manejar cuentas corrientes , firmar pedi--

16 dos , facturas o más comprobantes relaciona-

17 dos con el objeto de la sociedad ; efectuar

18 toda clase de operaciones bancarias y mer--

19 cantiles , que no estén reservadas por estos

20 estatutos a otros funcionarios ; g) Suscribir

21 pagarés y letras de cambio y en general to

22 do documento civil o comercial que obligue

23 a la compañía ; h) Nombrar y despedir em--

24 pleados y obreros previa las formalidades de

25 Ley , contratar a nombre de la compañía y -

26 llevar a cabo todos los actos jurídicos que

27 a ella concerniere ; dirigir las labores del

28 personal y dictar reglamentos ; i) Dirigir



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 la contabilidad, archivo ⁴⁰⁹ y correspondencia de
2 la sociedad y velar por una buena marcha de
3 sus dependencias; j) Presentar un informe --
4 anual a la Junta General junto con el balan
5 ce y los proyectos de reparto de utilidades;
6 k) Vender, hipotecar, preñar, gravar en -
7 general, bajo cualquier forma, los bienes -
8 inmuebles y muebles de la compañía. - TITULO
9 CUARTO : BALANCE, RESERVAS, UTILIDADES Y FIS
10 CALIZACION. - ARTICULO DECIMO OCTAVO. - El -
11 ejercicio económico finalizará el treinta y -
12 uno de diciembre de cada año. El Gerente -
13 presentará a consideración de la Junta Gene--
14 ral de Accionistas, dentro de los tres pri-
15 meros meses del año, el balance, las cuen-
16 tas respectivas y el informe de situación. -
17 *by* ARTICULO DECIMO NOVENO. - La Compañía segrega
18 rá obligatoriamente, de sus utilidades líquid-
19 das y realizadas, un porcentaje no menor de
20 un diez por ciento anual, destinado a for--
21 mar el Fondo de Reserva Legal, hasta que és
22 te alcance por lo menos el Cincuenta por --
23 ciento del capital social. La Junta General
24 podrá acordar la formación de fondos especia-
25 les de reservas. - ARTICULO VIGESIMO. - Sólo
26 se pagará dividendos sobre las acciones en ra
27 zón de beneficios realmente obtenidos y perci
28 bidos o de reservas expresas efectivas de lí

1 bre disposición, la distribución de dividen-
2 dos a los accionistas, se realizará en pro-
3 porción al capital pagado. La acción para -
4 solicitar el pago de dividendos vencidos --
5 prescribe en cinco años. - ARTICULO VIGESIMO
6 PRIMERO. - La Junta General designará dos -
7 Comisarios, un Titular y un Suplente, los
8 mismos que durarán un año en sus funciones,
9 y podrán ser indefinidamente reelegidos, su
10 retribución la fijará también la Junta Gene-
11 ral. Los Comisarios podrán o no ser accio-
12 nistas de la compañía. - TITULO QUINTO : DI
13 SOLUCION Y LIQUIDACION. - ARTICULO VIGESIMO -
14 SEGUNDO. - Son causas para que la compañía -
15 se disuelva antes del cumplimiento del plazo
16 fijado en estos estatutos : Primero:- La im-
17 posibilidad manifiesta de realizar el fin so-
18 cial. - Segundo:- La pérdida de las reser--
19 vas y de la mitad o más del capital so--
20 cial. - Tercero:- La fusión o absorción con
21 otra o por otra compañía. - Cuarto:- El --
22 acuerdo de los socios o de la Junta Gene--
23 ral. - Quinto:- El traslado del domicilio -
24 principal de la compañía o país extranjero.-
25 Sexto:- La resolución de la Superintendencia
26 de Compañías. - Séptimo:- La quiebra de la
27 compañía. - ARTICULO VIGESIMO TERCERO :- El -
28 Gerente actuará como liquidador con represen-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

610

1 tación legal, judicial y extrajudicial de -
2 la compañía en liquidación. - CUARTA: SUS--
3 CRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El ca-
4 pital social de la compañía "Inmobiliaria --
5 Santa Daniela S.A.", se suscribe y paga de
6 la siguiente manera: La señora ELENA ZIADE
7 DE ADUM, suscribe CUATROCIENTOS NOVENTA y -
8 SEIS acciones de Un Mil sucres cada una, -
9 y paga CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES, -
10 esto es el Veinte y cinco por ciento; la
11 señora MARJORIE ADUM ZIADE DE KRONFLE, sus-
12 cribe UNA acción de Un Mil sucres, y paga
13 DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, esto es el Vein-
14 te y cinco por ciento; la señora ALEXANDRA
15 ADUM ZIADE DE ISAIAS, suscribe UNA acción -
16 de Un Mil sucres, y paga DOSCIENTOS CINCUEN-
17 TA SUCRES, esto es el Veinte y cinco por -
18 ciento; la señora JAZMIN ADUM ZIADE DE SAAB,
19 suscribe UNA acción de Un Mil sucres, y pa-
20 ga DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, esto es el -
21 veinte y cinco por ciento; y, Licenciado AL-
22 FREDO ADUM ZIADE, suscribe UNA acción de Un
23 Mil sucres, y paga DOSCIENTOS CINCUENTA SU--
24 CRES, esto es el veinte y cinco por ciento.
25 En consecuencia, se han suscrito QUINIENTAS -
26 acciones de Un Mil sucres cada una, y se -
27 ha pagado el Veinte y cinco por ciento de -
28 las mismas, lo que consta en el Certificado

1 de Cuenta de Integración de Capital que se

2 agregará a este instrumento . El saldo del

3 capital social será pagado por los señores

4 accionistas en el plazo de doce meses con-

5 tados a partir de la inscripción de esta -

6 escritura en el Registro Mercantil .- Queda

7 autorizado el Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO,

8 para efectuar los trámites necesarios para -

9 la completa legalización de esta escritura -

10 de Constitución de Compañía . - Agregue us--

11 ted , señor Notario , las demás cláusulas -

12 de estilo para la perfecta validez de este

13 instrumento público . - (firmado) firma ile

14 gible.- ABOGADO ENRIQUE TORBAY LECARO, REGIS

15 TRO NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE", - -

16 (HASTA AQUI LA MINUTA). - Queda agregado

17 a mi Registro , formando parte integrante -

18 de la presente Escritura , los Certificados

19 de No Adeudar al F I S C O ; y el de In-

20 tegración de Capital . - Los comparecientes -

21 me presentaron sus respectivos documentos de

22 Identificación Personal . - Leída que les -

23 fue la presente Escritura Pública de prin-

24 cipio a fin , y en alta voz , por mí ,

25 la Notaria a los otorgantes , éstos la --

26 aprobaron en todas y cada una de sus par-

27 tes , se afirmaron y ratificaron y firman -

28 en unidad de acto y conmigo, la Notaria ,

MATRIZ
Banco Industrial y Comercial
Guayaquil-Ecuador

CABLE: COMINBAN

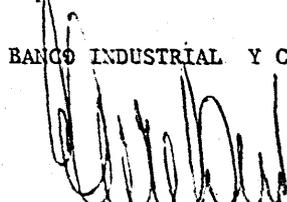
POSTAL: P. O. BOX 5817

A-12

CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía Inmobiliaria SANTA DANIELA S.A., la cantidad de ciento veinticinco mil sucres, correspondiente al aporte de los siguientes Socios: Sra. Elena - Ziadé de Adum, que ha pagado ciento veinticuatro mil sucres; Sra. Marjorie Adum de Kronfle, que ha pagado doscientos cincuenta su cres; Sra. Jazmin Adum de Saab, que ha pagado doscientos cin ta sucres; y el Sr. Alfredo Adum Ziadé, que ha pagado doscientos cincuenta sucres.-----

Septiembre 29 de 1980

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL



Ab. Joffre O. Coello
Gerente

sia.

004473

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

968
Z

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Jefatura P. O. Provincial C. SUCRES

REPUBLICA DEL ECUADOR

OLMEDO CABRERA M.

Inspector Fiscal No. 1

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	ZIADE	MARJORIE OLGA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904883998	167454		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Illingworth N° 116		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Marjorie Olga</i>		22 SET 1982 Guayaquil, a 22 de Septiembre de 1982	

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones

Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ 023
2

004641

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ZIADE	MARUN	ELENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902827450	169297	Ecuatoriana	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Illingworth Nº 116 y Pichincha		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		22 SET 1982 Guayaquil a 22 de Septiembre de 1982	

TIMBRES

RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

22 SET 1982

OLMEDO CABRERA

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Inspector

SELLO DE LA OFICINA

RAUL AJINERU BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

023
2

004640

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

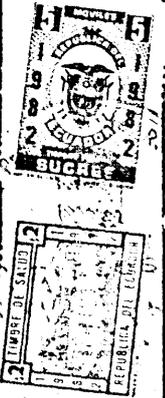


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	ZIADE	NALVIJA ALEXANDRA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0906916382	189872		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Illingworth N° 116 y Pichincha		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Futura de la...</i>		22 SET 1982 a 22 de Septiembre de 1982	

TIMBRES



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

[Signature]

RAUL ALVARO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ 0094

004642

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

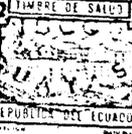
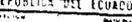
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ADUM	ZIADA	YASMINE ELENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0901769794	398686		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y N°	
Guayaquil		Illingworth N° 116 y Pichincha	
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		Guayaquil a 22 de Septiembre de 1982	

Revisado por
[Signature]
Chirimayá

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

QUAYEDO CABRERA M.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Inspector Fiscal I. o. I

SELO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL A. BAYC
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ ⁹⁶⁸/₂

004474

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES 	Apellidos: Paterno Materno Nombres ADUM ZIADE JORGE ALFREDO
	Cédulas: Identidad Tributaria Libreta Militar Nacionalidad 0904044054 002521 Ecuatoriano
	Domicilio: Ciudad Calle y N° Guayaquil Tillingworth N° 116
	Motivo de la solicitud Constitución de Compañía
	Firma del solicitante <i>[Signature]</i> 22 SET 1982 Guayaquil... a 22 de Septiembre de 1982 Fecha de presentación

Revisado por *[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
 cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
 Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 22 SET 1982

SELO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones del Guayas
 Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS: ZIADE, Los, espe-
014
cidos, títulos, OCTAVO, señaladas, corrientes, subrogar, UNA, porcen-
taje.- (VALEN).-ENTRE LINEAS: principal.- (VALE).- *W*



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

Sra. MARJORIE ADUM ZIADE DE KRONFIE
C.C. # 09-04883998
C.T. # 167454

Elena Z de Adum
Sra. ELENA ZIADE DE ADUM
C.C. # 09-02827450
C.T. # 169297

W

Alexandra de Saab
Sra. ALEXANDRA ADUM ZIADE DE ISAIAS
C.C. # 09-06916882
C.T. # 189872

Jazmin De Saab
Sra. JAZMIN ADUM ZIADE DE SAAB
C.C. # 09-01769794
C.T. # 398486

[Handwritten signature]

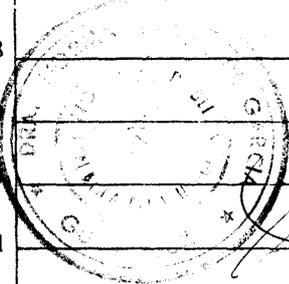
Sr. Lcdo. ALFREDO ADUM ZIADE
C.C. # 09-04044054
C.T. # 002521

1 *Don Esteban Rojas de Jarcés*

2 _____
3 _____
4 _____
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -
6 que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,
7 a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta
8 y dos.-

9 *Don Esteban Rojas de Jarcés*
10 _____
11 _____
12 _____

13 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
14 ción contenida en la resolución # IG-CA-82-1827 de la Superin-
15 tendencia de Compañías de fecha 30 de Octubre de 1.982, al mar-
16 gen de la matriz de fecha 30 de Septiembre de 1.982.- Guayaquil
17 12 de Noviembre de 1.982.



23 **Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Núme-**
24 **ro IG-CA-82-1826, dictada el 30 de Octubre de 1.982, por el señor -**
25 **Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura públi-**
26 **ca, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compa-**
27 **ñía denominada "INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.", de fojas 40.136 a**
28 **40.156, número 8.745 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-**

ro 21.654 del Repertorio.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre de
mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dicta
do el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú -
blica, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago
sto de 1.975.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecien -
tos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil